

**INFORME TRIMESTRAL SOBRE EL AVANCE EN EL SUMINISTRO Y DESTINO DE LOS INSUMOS/BIENES**

**SUSTENTO NORMATIVO: ANEXO 6 DEL CONVENIO SANAS, EJERCICIO 2023**

**Fecha de generación:** 20 de febrero de 2024

**Trimestre:** Cuarto Trimestre

**Entidad Federativa:** Nuevo León

**Unidad:** CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

Programa: VIH y otras ITS											
Índice	Descripción del Bien / Descripción Complementaria	Fuente de Financiamiento	Insumos/Bienes								
			Cantidad Programada	Costo total estimado	Acumulado al corte						Por aplicar
					Cantidad real Suministrada	Costo total real	% Avance suministrado	Por suministrar	Cantidad real Aplicada	% Avance aplicado	
1.9.1.1	CONDÓN MASCULINO de hule látex. Envase con 100 piezas	Ramo 12	6,163	\$ 603,882.79	6,163	\$ 603,882.79	100%	\$ -	4,909	80%	1,254
1.9.1.1	CONDÓN MASCULINO de hule látex. Envase con 100 piezas	Ramo 12	11,535	\$ 1,028,299.11	11,535	\$ 1,028,299.11	100%	\$ -	11,535	100%	0
1.9.1.1	CONDÓN FEMENINO de poliuretano a látex lubricado con dos anillos flexibles en los extremos. Envase con 1, 2 ó 3 piezas en empaque individual.	Ramo 12	15,262	\$ 120,386.66	15,262	\$ 120,386.66	100%	\$ -	15,262	100%	0
1.9.1.1	GEL LUBRICANTE a base de agua. Envase con 2 a 60 grs.	Ramo 12	0	\$ -	0	\$ -	0%	\$ -	0	0%	0
1.9.1.1	GEL LUBRICANTE a base de agua. Envase con 2 a 60 grs.	Ramo 12	124,191	\$ 1,393,075.29	124,191	\$ 1,393,075.29	100%	\$ -	124,191	100%	0
5.1.1.1	PRUEBAS RÁPIDAS. Prueba rápida para la determinación cualitativa en sangre total de anticuerpos IgG por inmunocromatografía contra el virus de la inmunodeficiencia humana Tipos 1 y 2. Estuche para mínimo 24 pruebas. TATC. Con sensibilidad igual o superior al 99% y especificidad igual o superior al 98% para VIH, de acuerdo con el certificado de evaluación diagnóstica del Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos, o en su caso algún otro organismo internacional como la FDA, EMA o la Organización Mundial de la Salud.	Ramo 12	550	\$ 31,581.00	550	\$ 31,581.00	100%	\$ -	550	100%	0
5.1.1.1	PRUEBAS RÁPIDAS. Prueba rápida para la determinación cualitativa en sangre total de anticuerpos IgG por inmunocromatografía contra el virus de la inmunodeficiencia humana Tipos 1 y 2. Estuche para mínimo 24 pruebas. TATC. Con sensibilidad igual o superior al 99% y especificidad igual o superior al 98% para VIH, de acuerdo con el certificado de evaluación diagnóstica del Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos, o en su caso algún otro organismo internacional como la FDA, EMA o la Organización Mundial de la Salud.	Ramo 12	0	\$ -	0	\$ -	0%	\$ -	0	0%	0
5.1.1.1	PRUEBAS RÁPIDAS. Inmunoanálisis para la detección del antígeno p24 de HIV-1 y anticuerpos al HIV-1 y HIV-2. Inmunoanálisis cualitativo in vitro con lectura visual para la detección simultánea del antígeno (Ag) no inmunocomplejo p24 del HIV-1 en forma libre y anticuerpos (Ab) a HIV-1 y HIV-2 en sangre humana. 10 tarjetas de prueba recubiertas de antígeno HIV1/2 recombinante y péptidos sintéticos, anticuerpos al antígeno p24 y avidina. TATC	Ramo 12	1,400	\$ 138,040.00	1,400	\$ 138,040.00	100%	\$ -	1,400	100%	0
5.1.1.1	PRUEBAS RÁPIDAS. Prueba rápida inmunocromatográfica para la determinación cualitativa de anticuerpos IgM/IgG anti HIV-1 y HIV-2 simultáneamente en suero, sangre, plasma o sangre total humana. Con lanceta retráctil con 3 niveles de punción, pipeta de toma y solución de corrimiento y sensibilidad igual o superior al 99% y especificidad igual o superior al 98% para VIH, de acuerdo con el certificado de evaluación diagnóstica del Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológica, o en su caso algún otro organismo internacional como la FDA, EMA o la Organización Mundial de la Salud.	Ramo 12	24,000	\$ 1,308,480.00	24,000	\$ 1,308,480.00	100%	\$ -	24,000	100%	0



**INFORME TRIMESTRAL SOBRE EL AVANCE EN EL SUMINISTRO Y DESTINO DE LOS INSUMOS/BIENES**

SUSTENTO NORMATIVO: ANEXO 6 DEL CONVENIO SaNAS, EJERCICIO 2023

Fecha de generación: 20 de febrero de 2024

Trimestre: Cuarto Trimestre

Entidad Federativa: Nuevo León

Unidad: CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

Programa: VIH y otras ITS											
Índice	Descripción del Bien / Descripción Complementaria	Fuente de Financiamiento	Insumos/Bienes								
			Cantidad Programada	Costo total estimado	Acumulado al corte						
					Cantidad real Suministrada	Costo total real	% Avance suministrado	Por suministrar	Cantidad real Aplicada	% Avance aplicado	Por aplicar
12.3.1.2	<p>Energía Mínimo /100 ml 80 kcal, Máximo /100 ml 75 kcal; Energía Mínimo /100 ml 250 kcal, Máximo /100 ml 295 kcal; Vitamina A (expresadas en retinol) Mínimo/100 kcal 300 U.I. o 90 µg, Máximo/100 kcal 2.5 µg o 100 U.I.; NSR/100 kcal. En caso de productos en polvo debería procurarse conseguir NSR más bajo; Vitamina D Mínimo/100 kcal 1 µg o 40 I.U.; Máximo/100 kcal: NSR/100 kcal. En caso de productos en polvo debería procurarse conseguir NSR más bajo; Vitamina C (As. ascorbico) Mínimo/100 kcal 10 mg, Máximo/100 kcal 5. E.; NSR/100 kcal. En caso de productos en polvo debería procurarse conseguir NSR más bajo 77 mg; Vitamina B Mínimo/100 kcal 60 µg, Máximo/100 kcal 5. E.; NSR/100 kcal. En caso de productos en polvo debería procurarse conseguir NSR más bajo 300 µg; Vitamina B12 Mínimo/100 kcal 60 µg, Máximo/100 kcal 5. E.; NSR/100 kcal. En caso de productos en polvo debería procurarse conseguir NSR más bajo 300 µg; Riboflavina (B2) Mínimo/100 kcal 80 µg, Máximo/100 kcal 5. E.; NSR/100 kcal. En caso de productos en polvo debería procurarse conseguir NSR más bajo 300 µg; Niacina (B3) Mínimo/100 kcal 300 µg, Máximo/100 kcal 5. E.; NSR/100 kcal. En caso de productos en polvo debería procurarse conseguir NSR más bajo 300 µg; Piridoxina (B6) Mínimo/100 kcal 35 µg, Máximo/100 kcal 5. E.; NSR/100 kcal. En caso de productos en polvo debería procurarse conseguir NSR más bajo 300 µg; Ácido Fólico (B9) Mínimo/100 kcal 10 µg, Máximo/100 kcal 5. E.; NSR/100 kcal. En caso de productos en polvo debería procurarse conseguir NSR más bajo 300 µg; Ácido Pantoténico (B5) Mínimo/100 kcal 400 µg, Máximo/100 kcal 5. E.; NSR/100 kcal. En caso de productos en polvo debería procurarse conseguir NSR más bajo 300 µg; Carnosinolamina (B13) Mínimo/100 kcal 0.1 µg, Máximo/100 kcal 5. E.; NSR/100 kcal. En caso de productos en polvo debería procurarse conseguir NSR más bajo 0.1 µg; Botina (H) Mínimo/100 kcal 1.5 µg, Máximo/100 kcal 5. E.; NSR/100 kcal. En caso de productos en polvo debería procurarse conseguir NSR más bajo 0.1 µg; Vitamina K1 Mínimo/100 kcal 4 µg, Máximo/100 kcal 5. E.; NSR/100 kcal. En caso de productos en polvo debería procurarse conseguir NSR más bajo 0.7 µg; Vitamina E (alfa tocoferol equivalente) Mínimo/100 kcal 0.5 mg, Máximo/100 kcal 5. E.; NSR/100 kcal. En caso de productos en polvo debería procurarse conseguir NSR más bajo 0.7 mg; Nutrientes inorgánicos (minerales y elementos traza), Sodio (Na) Mínimo/100 kcal 10 mg, Máximo/100 kcal 60 mg, NSR/100 kcal; -Potasio (K) Mínimo/100 kcal 60 mg, Máximo/100 kcal 180 mg, NSR/100 kcal; -Cloro (Cl) Mínimo/100 kcal 50 mg, Máximo/100 kcal 180 mg, NSR/100 kcal; -Calcio (Ca) Mínimo/100 kcal 50 mg, Máximo/100 kcal 5. E.; NSR/100 kcal 140 mg; Fósforo (P) Mínimo/100 kcal 25 mg, Máximo/100 kcal 5. E.; NSR/100 kcal 100 mg; La reacción (Ca) Mínimo/100 kcal 1.1, Máximo/100 kcal 2.1; NSR/100 kcal; -Magnesio (Mg) Mínimo/100 kcal 5 mg, Máximo/100 kcal 5. E.; NSR/100 kcal 15 mg; Hierro (Fe) Mínimo/100 kcal 1 mg, Máximo/100 kcal 2 mg, NSR/100 kcal; -Zinc (Zn) Mínimo/100 kcal 10 µg, Máximo/100 kcal 5. E.; NSR/100 kcal 60 µg; Cobalto (Co) Mínimo/100 kcal 15 µg, Máximo/100 kcal 5. E.; NSR/100 kcal 120 µg; Cinc (Zn) Mínimo/100 kcal 0.5 mg, Máximo/100 kcal 5. E.; NSR/100 kcal 1.3 mg; Manganeso (Mn) Mínimo/100 kcal 1 µg, Máximo/100 kcal 5. E.; NSR/100 kcal 100 µg; Selenio (Se) Mínimo/100 kcal 1 µg, Máximo/100 kcal 5. E.; NSR/100 kcal 9 µg; Colina (Ch) Mínimo/100 kcal 14 mg, Máximo/100 kcal 5. E.; NSR/100 kcal 50 mg; Ácido fólico (Folato) Mínimo/100 kcal 1 mg, Máximo/100 kcal 5. E.; NSR/100 kcal 60 µg; L-Carnitina (Carnitina) Mínimo/100 kcal 1.3 mg, Máximo/100 kcal 3.8 mg; NSR/100 kcal; Taurina (Taurina) Mínimo/100 kcal 1.7 mg, Máximo/100 kcal 1.8 mg, NSR/100 kcal; -Lisina (L) Mínimo/100 kcal 1.8 mg, Máximo/100 kcal 18 mg, NSR/100 kcal; -Fuente de proteína. Contendrá los aminoácidos esenciales: **; Lípidos y ácidos grasos. Grasas Mínimo/100 kcal 4.6 g, Máximo/100 kcal 8 g NSR/100 kcal; -ARA Mínimo/100 kcal 7 mg, Máximo/100 kcal 3.3 g, NSR/100 kcal; -DHA Mínimo/100 kcal 7 mg, Máximo/100 kcal 3.3 g, NSR/100 kcal 10.5 % de los ácidos grasos; Relación ARA: DHA Mínimo/100 kcal 1.1, Máximo/100 kcal 2.1; NSR/100 kcal; -Ácido linoleico (L) Mínimo/100 kcal 300 mg, Máximo/100 kcal 5. E.; NSR/100 kcal 400 mg; Ácido araquidónico (ARA) Mínimo/100 kcal 50 mg, Máximo/100 kcal 5. E.; NSR/100 kcal; -Hidratos de carbono. Hidratos de carbono Mínimo/100 kcal 9 g, Máximo/100 kcal 14 g NSR/100 kcal; - Disposiciones Generales. La proporción de ácido linoleico/alfa linoleico mínimo 3:1, máximo 15:1. De manera opcional, la fuente de proteína podrá contener los aminoácidos esenciales betaína, leucina, isoleucina, treonina, lisina, metionina, glicina y prolina, y otros, regulados en la NORMA Oficial Mexicana NOM-212-SSA1-2012) en caso de ser adicionados se listarán en la ficha técnica. El contenido de ácidos grasos trans no será superior al 1% del contenido total de ácidos grasos en las fórmulas para lactantes. En las fórmulas para lactantes sólo podrán añadirse aditivos naturalmente exentos de gluten predefinidos y/o permitidos hasta un máximo de 30% del contenido total de hidratos de carbono y hasta un máximo de 2 g/100 ml. En las fórmulas para lactantes debe evitarse el uso de sacarosa, así como la adición de fructosa como ingrediente, salvo cuando sea necesario por justificación tecnológica. En las fórmulas para lactantes podrán añadirse otros nutrientes/ingredientes normalmente presentes en la leche materna o humanas en cantidad suficiente con la finalidad de lograr el efecto nutricional o fisiológico de ésta, sobre la base de las cantidades presentes en la leche materna y para asegurarse que sea adecuado como fuente única de la nutrición del lactante. Su idoneidad e inocuidad debe estar demostrada científicamente. Se debe contar con evidencia científica que demuestre la utilidad de los nutrientes/ingredientes opcionales que se utilicen y estar a disposición de la Secretaría de Salud cuando ésta lo solicite. Las fórmulas que contengan más de 2.8 g de proteína por cada 100 kcal, deben incrementar el contenido de proteínas en al menos 13 µg de pirodoxina por cada gramo de proteína sirva de color violeta. En la fórmula lista para ser consumida de acuerdo con las instrucciones de estas en la etiqueta. Si se añade ácido docosahexaenoico (DHA), el contenido de ácido araquidónico debe ser al menos el mismo que el de DHA y el contenido de ácido eicosapentaenoico (EPA) no debe exceder el contenido de DHA. ** Opcional. S.E. Sin Especificación. NSR: Nivel Superior de Referencia. Envasa desde 90 g hasta 404 g polvo y medidas equivalentes.</p>	Ramo 12	5,387	\$ 185,851.50	5,387	\$ 185,851.50	100%	\$ -	4,779	89%	608

AUTORIZA



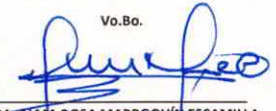
MARÍA MIRTHALA CAVAZOS PARRA  
SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES

ELABORÓ




LIC. VICENTE ARTURO LÓPEZ LIMÓN  
DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE  
SERVICIOS DE SALUD DE NUEVO LEÓN, O.P.D.

Vo.Bo.



DRA. ALMA ROSA MARROQUÍN ESCAMILLA  
SECRETARÍA DE SALUD Y DIRECTORA GENERAL DE  
SERVICIOS DE SALUD DE NUEVO LEÓN, O.P.D.